

# Producción y valoración de la prueba: exigencias legales y jurisprudenciales.

**Código: 427**

## **Descripción:**

El curso propone una revisión de los sistemas probatorios vigentes en Chile y de las exigencias que en cada caso plantea la ley respecto de la producción y valoración de la prueba. Se promueve el análisis crítico de prácticas en dicho ámbito y de los estándares que la jurisprudencia ha fijado en materias probatorias.

## **Destinatarios:**

Escalafón Primario

## **1. De los objetivos del curso:**

### **A. Objetivo general:**

Que los asistentes comprendan las diferencias entre las regulaciones probatorias vigentes en Chile en diversas materias, que puedan evaluar las prácticas dominantes en materia de producción y valoración de la prueba; y analizar las líneas jurisprudenciales relevantes en torno a ello.

### **B. Objetivos específicos:**

- Comparar esquemas probatorios vigentes en Chile desde sus requerimientos legales.
- Apreciar críticamente las prácticas dominantes en materia de producción y valoración de la prueba.
- Distinguir criterios jurisprudenciales relevantes respecto de la producción y valoración de la prueba.

## **2. Los contenidos del curso son:**

<b>Unidades de aprendizaje</b>
A. Sistemas probatorios en Chile, regulación legal y diferencias.
B. Problemas en la producción de la prueba. Prácticas en Chile. Aportado.
C. Problemas de valoración de prueba. Prácticas dominantes, criterios de valoración individual y conjunta de la prueba. Credibilidad, esquemas argumentativos útiles para apreciar la fuerza probatoria.
D. Líneas jurisprudenciales relevantes en materia probatoria.

### **3. Metodología:**

Curso presencial, para grupos de hasta 30 alumnos, que combinan en su metodología lecciones expositivas, con la interacción entre docentes y alumnos y la ejercitación de conocimientos relevantes.

### **4. Evaluación:**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial, "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje".

Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje."

Asimismo, sobre aprobación de los cursos, el artículo 67 del citado Reglamento señala que "Para aprobar un curso del programa de perfeccionamiento, se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual."

### **5. Duración y distribución horaria del curso:**

La duración del curso será de 24 horas. El curso deberá desarrollarse en 3 días.

### **6. Del cupo:**

El número de alumnos no será superior a **30** ni inferior a **15**.